


**NO OBJECIÓN IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS ORIGEN PESQUEROS PARA
CONSUMO ANIMAL**

**PROCEDIMIENTO
NO OBJECIÓN IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN PESQUEROS
PARA CONSUMO ANIMAL**



		
RÉALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR	RECIBIDO POR ENGARGADO DEL PROCESO

CODIGO: CAP-PD-01
REVISION: 0
VIGENCIA: 03-2021
PAGINA: 01-09

0. Control de cambios del documento.

Nº de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	08-03-2021	Emisión original del documento.

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para regular las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de la emisión de No Objeción Productos Origen Pesqueros para Consumo Animal emitidos por el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA) y la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de no objeción importación de productos de origen pesqueros para consumo animal, emitidas por la Dirección General de Ganadería y Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA).
3. **Responsabilidades**
 - **Importador:** Es el responsable de realizar la solicitud para la obtención de la no objeción productos de origen pesqueros para consumo animal.
 - **Técnico Registro de Productos y Establecimientos Veterinario:** Son los responsables de realizar la evaluación técnica documental de los datos contenidos en la solicitud, vigencia del establecimiento y registro de producto.
 - **División de Análisis de Riesgo:** Responsables de análisis previo de la solicitud y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.
 - **Departamento Recursos Pesqueros, Codopesca:** Responsables de realizar la validación de cumplimiento de los requisitos establecidos y registro previo.
 - **Encargado de División de Riesgo:** Es el encargado de validar y aprobar la solicitud.
 - **Dirección de Sanidad Animal:** Encargados de aprobar la no objeción de importación productos origen pesqueros para consumo animal.
 - **Dirección Ejecutiva, Codopesca:** Aprueban y emiten la no objeción.
 - **Inspectores de Cuarentena Animal:** Validan los documentos del expediente y los elementos técnicos del mismo.
 - **Inspectores de Codopesca:** Validan los documentos del expediente y los elementos técnicos del mismo.

4. Definiciones

- **Productos Origen Pesqueros:** Producto que tiene el origen de la pesca extractiva, el marisqueo o la acuicultura
- **Acuicultura:** Es el conjunto de actividades, técnicas y conocimientos de crianza de especies acuáticas vegetales y animales.
- **Solicitud No Objeción de Importación Productos Origen pesqueros para Consumo Animal:** Permiso de importación productos de origen pesqueros destinados al consumo animal.

5. Actividades

5.1 Solicitud “NO OBJECCIÓN IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN PESQUEROS PARA CONSUMO ANIMAL”

Responsable	Actividad
Importador	<ol style="list-style-type: none"> Realiza la solicitud electrónica a través del Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE, Adjuntando a la misma: <ul style="list-style-type: none"> Copia de la Licencia de Comercialización de Productos Pesqueros (otorgada por Codopesca, vigente a la fecha de la importación). Factura proforma. Registro del producto. Carta firmada por el médico veterinario regente.

5.2 Técnico Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios.

Responsable	Actividad
Técnico Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios (DIGEGA)	<ol style="list-style-type: none"> Recibe la solicitud vía VUCE APP. Realiza la evaluación técnica documental de los datos contenidos en la solicitud. Valida la vigencia del establecimiento, registro del producto y que se haya realizado el pago. <ul style="list-style-type: none"> -Si cumple con los requisitos establecidos, la solicitud sigue a la bandeja de encargado de la división de análisis y riesgo (DIGEGA). (sigue al paso 5.3) -Si no cumple con los requisitos se realiza la notificación al usuario vía sistema para que el expediente sea completado. (vuelve al paso 5.1) -Si la solicitud no aplica, la misma es rechazada.

5.3 División de Análisis y Riesgo (DIGEGA).

Responsable	Actividad
Técnico, División de Análisis y Riesgo. (DIGEGA)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe el trámite vía VUCE APP en conjunto con el Encargado de Recursos Pesqueros (Codopesca). 2. Valida el análisis previo de la solicitud y verifica el cumplimiento de los requisitos. <ul style="list-style-type: none"> -Si no cumple con los requisitos se realiza una notificación al usuario vía sistema para que el expediente sea completado. (vuelve al paso 5.1) - Si cumple con los requisitos pasa a la siguiente bandeja. (sigue al paso 5.5). -Si la solicitud no aplica, se procede a rechazar.

5.4 Recursos Pesqueros (CODOPESCA)

Responsable	Actividad
Encargado, Recursos Pesqueros (CODOPESCA)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe el trámite vía VUCE APP en conjunto con el Encargado de la División de Análisis y Riesgo (DIGEGA). 2. Valida el cumplimiento de los requisitos. <ul style="list-style-type: none"> -Si no cumple con los requisitos se realiza una notificación al usuario vía sistema para que el expediente sea completado. (vuelve al paso 5.1) - Si cumple con los requisitos pasa a la siguiente bandeja. (sigue al paso 5.5). -Si la solicitud no aplica, se procede a rechazar.

5.5 Encargado, Departamento de Registro de Alimento (DIGEGA).

Responsable	Actividad
Encargado de Registro de Alimento	<ol style="list-style-type: none">1. Recibe la solicitud vía VUCE APP.2. Valida el análisis previo de la solicitud.3. Aprueba como no objeción a la importación de Productos origen pesqueros para consumo animal y pasa al punto 5.6

5.6 Dirección de Sanidad Animal (DIGEGA).

Responsable	Actividad
Dirección DIGEGA	<ol style="list-style-type: none">1. Recibe la solicitud vía VUCE APP, en conjunto con la Dirección de Recursos Pesqueros (Codopesca).2. Aprueba y emite la no objeción.

5.7 Dirección Ejecutiva (CODOPESCA).

Responsable	Actividad
Dirección Ejecutiva CODOPESCA	<ol style="list-style-type: none">1. Recibe la solicitud vía VUCE APP, en conjunto con la Dirección de Sanidad Animal (DIGEGA).2. Aprueba y emite la no objeción.

5.8 Evaluación Técnica de Inspector Cuarentena Animal.

Responsable	Actividad
Inspector (DIGEGA)	1. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos bajo el protocolo establecido según los criterios correspondientes a la Dirección General de Ganadería.

5.9 Evaluación Técnica de Inspector Codopesca.

Responsable	Actividad
Inspector (CODOPESCA)	1. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos bajo el protocolo establecido según los criterios correspondientes a Codopesca.

6. Registros Solicitud de la No Objeción

- Copia de la Licencia de Comercialización de Productos Pesqueros.
- Factura Proforma.
- Registro del Producto.
- Carta firmada por el médico veterinario regente

7. Registros para Proceso de Inspección

- Factura Comercial.
- Certificado de Análisis.
- Bill Of Landing.
- Certificado Sanitario.
- Certificado de Origen.

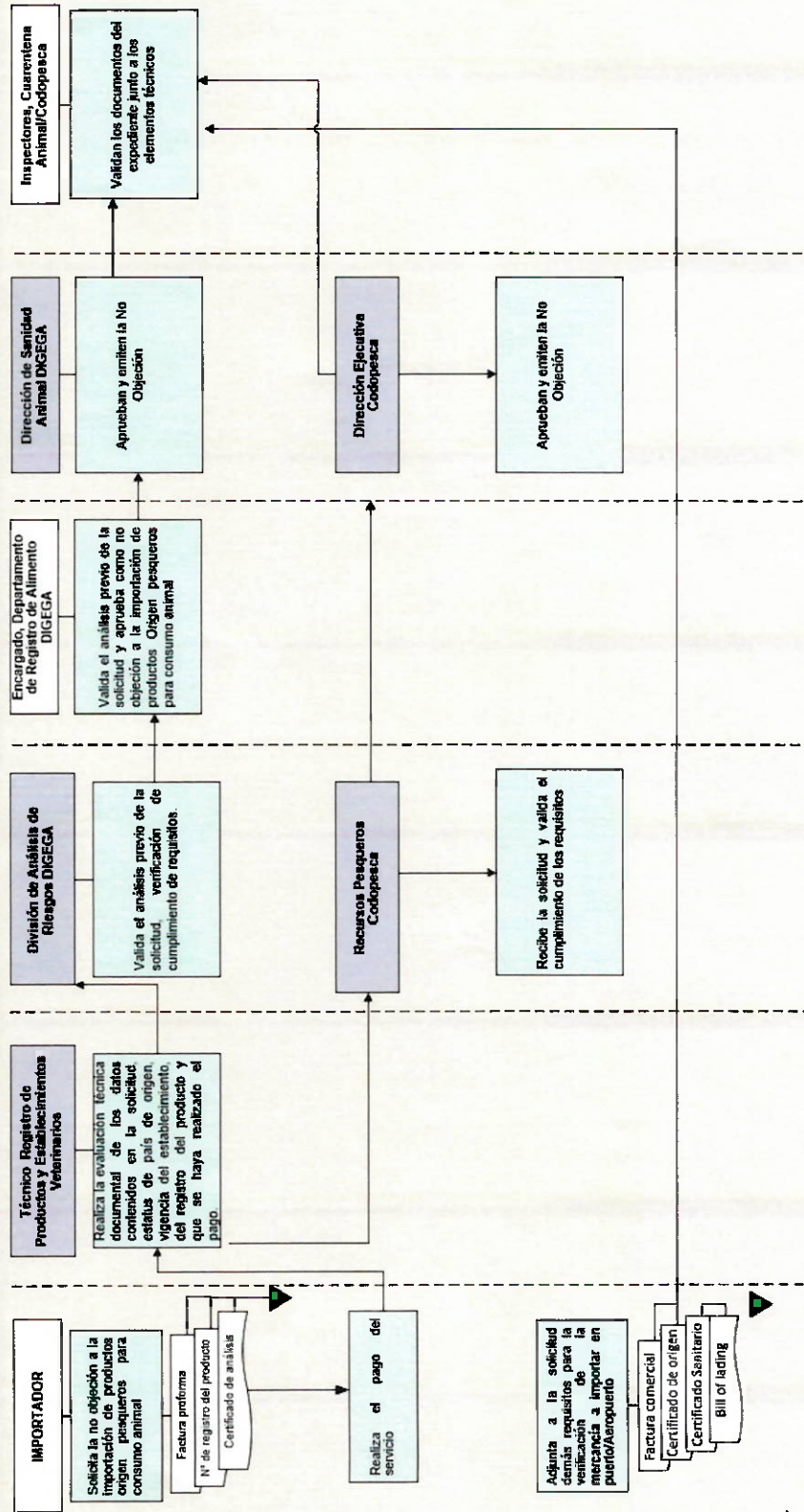
8. Documentos de referencia

- Manual de Procedimientos de Cuarentena Animal de la Republica Dominicana.
- Ley 4030 que declara de interés público la defensa sanitaria de los ganados de la República

NO OBJECCIÓN IMPORTACIÓN PRODUCTOS DE ORIGEN PESQUEROS PARA CONSUMO ANIMAL

9. Anexo

DIAGRAMA DE FLUJO IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS ORIGEN PESQUERO PARA CONSUMO ANIMAL



Dirección Sanidad Animal
AUTORIZADO
 Firma: *R. B. ...* Fecha: 25/3/2024